



República de Chile
Provincia de Linares
Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° 7.383

PARRAL,

23 Nov 2017

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el Servicio Nacional de Menores de fecha 03 de Marzo de 2015 que aprueba la transferencia de recursos para el Proyecto OPD SENAME.
- 3.- Decreto Exento N° 190 de fecha 11 de Enero de 2017 que designa como Alcalde Subrogante a don Iván Damino Hernández.
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 8 de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 8 del Reglamento.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa OPD SENAME desea realizar la contratación de ampliación para cierre de Convenio de Buen Trato entre Cecosf Buenos Aires, Escuela José Matta Callejón y el Programa OPD para el día 27 de Noviembre.
- 2.- **Que**, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 3.- **Que**, el Artículo 10 número 8 del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.
- 4.- **Que**, por tratarse de una compra menor a 10 U.T.M, requiere un mínimo de 3 cotizaciones, según lo estipula el reglamento, Artículo 10 N° 8, eligiéndose la más económica, según el siguiente detalle:
PROD. MACARENA ACUÑA HERNÁNDEZ, Rut N° [REDACTED] por un monto total de \$238.000.-
WPROTEC E.I.R.L., Rut N° [REDACTED] por un monto total de \$357.000.-
Josue Israel Montecinos Leiva, Rut N° [REDACTED] por un monto total de \$400.000.-
- 5.- **Que**, la cotización más conveniente se ajusta al presupuesto establecido para esta contratación y los datos anteriormente señalados avalan la decisión tomada de proceder a la adquisición directa.
- 6.- **Que**, el proveedor PRODUCCIONES MACARENA CECILIA ACUÑA HERNÁNDEZ, Rut N° [REDACTED] cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZÉSE**, la contratación de ampliación para cierre de Convenio de Buen Trato entre Cecosf Buenos Aires, Escuela José Matta Callejón y el Programa OPD, según términos de referencia y cotización adjunta, al proveedor **PRODUCCIONES MACARENA CECILIA ACUÑA HERNÁNDEZ**, Rut N° [REDACTED] a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de **Doscientos treinta y ocho mil pesos (\$238.000.-) Impuesto Incluido.**

- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem 114-05-19-001 "Proyecto OPD SENAME"

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



IDH/ARC/pca.

DISTRIBUCIÓN: 1.- Partes

2.- Adquisiciones

3.- Control

4.- Finanzas

5.- Dideco

